



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología


Noemi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUN 2018

VISTO:

El Expte. *F/11009/2018*, por el que la Facultad de Humanidades dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca – U.N.Ca., solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado “*VIII Congreso de ciudades y pueblos del interior*”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación contará con un Pre-Congreso que se llevará a cabo los días 07 y 08 de junio, 09 y 10 de agosto, y 05 y 06 de septiembre; siendo el Congreso Plenario los días 03, 04 y 05 de octubre del corriente año, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Chumbicha – Capayán, Los Altos – Santa Rosa, Andalgalá y Belén), formato de foro abierto, modalidad presencial, una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra para el Pre-Congreso, treinta y seis (36) horas cátedra para el Congreso Plenario y evaluación final. Está destinado a docentes de los niveles secundario y superior de las distintas modalidades de formación y estudiantes avanzados de las carreras de formación docente provinciales.

Que tiene como objetivo general: actualizar el compromiso de la universidad pública en el diálogo y la interacción de saberes y de haceres con los pueblos y ciudades del interior.

Que a fs. 15/18, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia, debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento. Asimismo se recomienda no dar curso a la solicitud del no cómputo de inasistencias, ya que el Régimen de Licencias Docentes contempla la instancia de capacitación (Art. N° 70) a la que el docente puede recurrir para participar de los eventos contemplados en el mismo.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado: “*VIII Congreso de ciudades y pueblos del interior*”, que organizado por la Facultad de Humanidades dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca – U.N.Ca., contará con un Pre-Congreso que se llevará a cabo los días 07 y 08 de junio, 09 y 10 de agosto, y 05 y 06 de septiembre; siendo el Congreso Plenario los días 03, 04 y 05 de octubre del corriente año, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Chumbicha – Capayán, Los Altos – Santa Rosa, Andalgalá y Belén), formato de foro abierto, modalidad presencial, una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra para el Pre-Congreso, treinta y seis (36) horas cátedra para el Congreso Plenario y evaluación final.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Facultad de Humanidades dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca – U.N.Ca.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N° 470

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
N.S.



[Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología